

7.1.1 Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados

1. Autorizar y administrar el programa de trabajo y calendario anual de evaluación, verificación y seguimiento propio y el de las Coordinaciones que la conforman, así como evaluar sus avances y cumplimiento.
2. Coordinar la elaboración del programa de trabajo anual de la Unidad, a fin de integrarlo al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Operación y Evaluación.
3. Aprobar los esquemas para validar la congruencia y consistencia de la información proporcionada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, con base en los programas o proyectos institucionales establecidos.
4. Establecer la metodología de evaluación y verificación de los esquemas de funcionamiento definidos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y los Órganos encargados de la ejecución de los servicios institucionales.
5. Dirigir la evaluación respecto al cumplimiento de los documentos normativos internos emitidos para el funcionamiento de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, de acuerdo con los métodos y sistemas establecidos.
6. Someter a la Dirección de Operación y Evaluación los resultados de las evaluaciones y verificación realizadas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos.
7. Concertar con los Órganos Normativos competentes, las líneas de acción para promover el incremento de la eficiencia de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos en la ejecución de los procesos, con base en los resultados de las evaluaciones, verificaciones y la determinación de prioridades.
8. Brindar orientación y autorizar los planes de mejora que determinen los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, con motivo de los resultados obtenidos de las evaluaciones y verificaciones realizadas, así como en coordinación con la Dirección de Operación y Evaluación implementar de medidas correctivas necesarias para el buen funcionamiento de dichos órganos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

9. Dictar los mecanismos para evaluar los avances de los compromisos y planes de mejora, bajo la responsabilidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, orientados al incremento de la eficiencia y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en beneficio de los derechohabientes y beneficiarios del Programa IMSS BIENESTAR.
10. Coordinar las acciones de vinculación entre los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Órganos Operativos, Órganos Normativos, unidades administrativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, Estatales y Municipales para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.
11. Coordinar la implementación de las estrategias en el proceso de profesionalización para la selección de candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
12. El titular de la Dirección de Operación y Evaluación gestionará previo al proceso de selección con las Direcciones Normativas, el nombramiento y remoción de las personas titulares de las Jefaturas de Servicios, Subdelegaciones y Coordinaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y/o Regionales; una vez acordado se iniciará el proceso de selección de la persona que ocupará el puesto.
13. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.